

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00111-00

Chinácota, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que la parte demandada ALFREDO OLIVEROS CAICEDO dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia no objetó la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA.

Se tiene que el 7 de octubre de 2021 se dejaron a disposición de este proceso por embargo de remanentes los depósitos judiciales Nos. 45115000009956 del 24/07/2019 por valor de \$15.850.247 y 45115000009957 del 25/07/2019 por \$1.000, para un total de \$15.851.247, de los cuales se libró orden de pago No. 2021-000144 del 16/12/2021 a nombre del apoderado judicial de la parte ejecutante, abonos que no se aplicaron a la liquidación del crédito que se aprobó por auto del 1 de diciembre de 2021 respecto de capital por valor de \$9.051.886, allí se modificó respecto de los intereses de plazo desde el 28/07/2016 al 31 de marzo de 2017 establecidos en la cantidad de \$1.242.470,90 y se aprobó en relación con los intereses moratorios hasta el 18 de noviembre de 2021 tasados en la cantidad de \$10.938.263, para un total de intereses de \$12.180.733,90.

Por lo anterior, se tiene que el valor de los depósitos judiciales por \$15.851.247 se aplica primero como abono a los intereses de plazo y moratorios referidos por \$12.180.733,90 tal y como lo dispone el artículo 1653 del Código Civil (CC), quedando un saldo de \$3.670.513,10, que al aplicarlo al valor de las costas por \$600.000, queda un saldo de \$3.070.513,10 para aplicar a capital a noviembre 18 de 2021, quedando este en la suma de \$5.981.372,90 y es sobre este saldo de capital que se liquidarán intereses moratorios desde el 19 de noviembre de 2021 hasta el 16 de noviembre de 2023.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por no encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito en relación con el capital por valor de \$9.051.886 más intereses moratorios desde el 19 de noviembre de 2021 hasta el 16 de noviembre de 2023 tasados en la cantidad de \$5.274.497, se procederá a modificarla.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: modificar la liquidación del crédito respecto del capital y de los intereses moratorios. Téngase la liquidación realizada por el despacho en este proveído, así:

Liquidación Intereses moratorios

DESDE	HASTA	TASA	1/2	DIAS	CAPITAL	INTERES
19/11/21	30/11/21	17,27	12,00	12	5.981.372,90	51.406,85
01/12/21	31/12/21	17,46	8,73	31	5.981.372,90	121.021,16
01/01/22	31/01/22	17,66	8,83	31	5.981.372,90	122.269,07
01/02/22	28/02/22	18,30	9,15	28	5.981.372,90	113.911,54
01/03/22	31/03/22	18,47	9,24	31	5.981.372,90	127.295,62
01/04/22	30/04/22	19,05	9,53	30	5.981.372,90	126.602,18
01/05/22	31/05/22	19,71	9,86	31	5.981.372,90	134.906,54
01/06/22	30/06/22	20,40	10,20	30	5.981.372,90	134.561,38
01/07/22	31/07/22	21,28	10,64	31	5.981.372,90	144.400,98
01/08/22	31/08/22	22,21	11,11	31	5.981.372,90	149.952,28
01/09/22	30/09/22	23,50	11,75	30	5.981.372,90	152.418,25
01/10/22	31/10/22	24,61	12,31	31	5.981.372,90	164.036,62
01/11/22	30/11/22	25,78	12,89	30	5.981.372,90	165.196,01
01/12/22	31/12/22	27,64	13,82	31	5.981.372,90	181.342,47
01/01/23	31/01/23	28,84	14,42	31	5.981.372,90	188.056,11
01/02/23	28/02/23	30,18	15,09	28	5.981.372,90	176.270,90
01/03/23	31/03/23	30,84	15,42	31	5.981.372,90	199.076,07
01/04/23	30/04/23	31,39	15,70	30	5.981.372,90	195.446,60
01/05/23	31/05/23	30,27	15,14	31	5.981.372,90	195.956,59
01/06/23	30/06/23	29,76	14,88	30	5.981.372,90	186.824,25
01/07/23	31/07/23	29,36	14,68	31	5.981.372,90	716.403,48
01/08/23	31/08/23	28,75	14,38	31	5.981.372,90	187.555,27
01/09/23	30/09/23	28,03	14,02	30	5.981.372,90	177.525,52
01/10/23	31/10/23	26,53	13,27	31	5.981.372,90	175.062,48
30/11/23	16/11/23	25,52	12,76	16	5.981.372,90	86.784,69
Total						4.374.282,93

NOTIFIQUESE./

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

